







MENSAJE DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

La corrupción es un fenómeno que amenaza de manera constante el desarrollo del Gobierno, vulnerando los principios y valores que regulan la Administración Pública y la eficiencia económica en cuanto a la rendición de cuentas del Estado. Ante ello, en los últimos años los gobiernos han llevado a cabo acciones encaminadas a inhibir las conductas de corrupción e impunidad, creando organismos que se encarguen de regular el actuar de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

En este contexto, el gobernador del Estado, Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, ha tenido a bien instruirme para realizar las acciones que sean necesarias para coadyuvar en la disminución de las prácticas de corrupción e impunidad que puedan existir dentro de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Por lo tanto, en estricto apego a las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien a emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mismo que encuadra con el marco normativo que debemos seguir en el desempeño de nuestros cargos, puestos o comisiones, en una cultura de ética, que permita mejorar la atención que se otorga a la población en general y a mantener la postura de cero tolerancia de violencia contra las mujeres, por lo que hago extensiva la invitación a todas las personas servidoras









públicas dependientes de este Organismo y de la Secretaría de Salud de Veracruz, a acatar puntualmente las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta.

En este orden de ideas, hago un llamado a todas las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para que conozcan y promuevan el contenido del Código de Conducta y a respetar lo establecido en él.

Dr. Roberto Ramos Alor

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz









Roberto Ramos Alor, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción X, 10, 11, 12 fracción III, 31, 32, 38, 40, 41, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,3 fracción I, 7 fracciones I, XXIX y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 4, 16, 18 fracción XXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018 y Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 496 de fecha 12 de diciembre de 2018, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y









en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III. Que el diecisiete de enero del año 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecitivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha doce de marzo de dos mil veinte, número extraordinario 104, Tomo III;
 - IV. Con fecha seis de abril de dos mil veinte se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 138, Tomo CCI, el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; con la finalidad de dar debida observancia al Transitorio Cuarto del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra prevé: "Cuarto. Las Dependencias y Entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el Servicio Público, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo", resulta necesario actualizar el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz.









Ante ello y en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Objetivo, Misión y Visión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.
- I. Objetivo.

El objetivo del presente Código de Conducta es regular el comportamiento de los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, acorde con lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus arábigos 1 fracción VI, 3, 4, 5 y 13, buscando fortalecer el respeto y la protección de los Derechos Humanos, el combate a la corrupción, la erradicación de la violencia de género y el fomento a una mayor rendición de cuentas, así como promover el conocimiento y aplicación de los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades y dar cumplimiento a lo establecido en el objetivo institucional del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, para proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.









Por lo tanto, este Código de Conducta presenta de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa mas no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz.

II. Misión.

"Otorgar servicios universales de salud focalizados en la población más desprotegida, con calidad, oportunidad y sin corrupción." (Programa Sectorial de Salud de Veracruz, 2019 -2024, P.15).

II. Visión.

"Lograr que todos los veracruzanos mejoren su calidad y esperanza de vida." (Programa Sectorial de Salud de Veracruz, 2019 - 2024, P.15).

2. Glosario.

- I. Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden ya sea a una Organización Pública o Privada o en su caso a un servidor público según las normas atribuibles;
- Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables;
 - III. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades









administrativas en la que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- IV. Código de Conducta: Al presente Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz:
- V. Código de Ética: El Código de ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. Compromiso: Responsabilidad u obligación que se contrae;
- VII. **Cultura:** Sistema que integra tradiciones, idioma, arte, creencias, símbolos y costumbres, que rige la vida moral, política, jurídica, educativa y de esparcimiento de una sociedad; y que se transmite de generación en generación;
- VIII. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las pérsonas;
- IX. Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica;
- X. LRA: Ley número 366 de responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. **SESVER**: al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz;









- XII. Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- XIII. **Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, sin excepción de nivel, género o actividad.

La aplicación del presente ordenamiento, no limita el alcance de las demás disposiciones federales y locales aplicables que las personas servidoras públicas están obligadas a cumplir.

Las acciones que ejercite la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, por incumplimiento de este Código, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a otras normas.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, entregará en forma impresa la carta compromiso, con firma autógrafa, contenida en el Anexo I del presente Código de Conducta. La negativa de suscripción de la carta compromiso, por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.









LALIÓN

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente código, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.









CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Relación con la ciudadanía

Garantizo que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.









II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, prof esionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometida (o) con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor (a) de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.









Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.
- 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.
 - I. Respeto a mis compañeras (os) de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que mis derechos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y llderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;









- **b) Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.
- II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- **b) Valores:** Respeto, a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de









evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.
- IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.









Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b)** Valores: Respeto a los derechos humanos, entorno cultural, ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier









acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación:
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.
- 8. Con mi trabajo.
 - I. Generales.
 - a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.









Vinculada con:

- 1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- Valores: Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.
- b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, y demás software autorizado para el ejercicio de mis funciones, incluyendo telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles, agua y artículos de limpieza.

- 1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles,









procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

- **4 Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.
- c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

- Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- 4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.









II. Específicas.

a) Ejecuto los procedimientos del Organismo para lograr la misión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, aportando mis capacidades y conocimientos e implemento los mecanismos necesarios para atender en tiempo y forma las funciones encomendadas por mi jefe inmediato.

Vinculada con:

- 1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores: Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- **4. Directriz:** Artículo 5 de la LRA.
- b) De la Atención del Servicio Médico.

Ser benevolente, siempre hacer el bien, dedicando todos sus esfuerzos y conocimientos científicos y técnicos a la prevención, recuperación, rehabilitación y promoción de la salud de la población veracruzana.

Guardar la vida humana.

Respetar la integridad, dignidad y privacidad del paciente.

Actuar con apego a los lineamientos de los comités de bioética para la atención y tratamiento integral del paciente.









Respetar y proteger la información confidencial del paciente.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- 2. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad,
 y
- **4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.
- c) Atiendo con equidad e imparcialidad a la población, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, niños y niñas, así como las personas con discapacidad, cáncer, VIH/SIDA y personas en situación vulnerable, garantizando a todos los ciudadanos, un trato digno y humano en la prestación de cualquier trámite o servicio de los Servicios de Salud de Veracruz.

Priorizando la prestación de los servicios que me soliciten por sobre mis intereses personales.









- Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- 2. Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad,
 y
- **4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.
- d) Preservo y elevo la buena imagen de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de cuidar que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.
- e) Participo y propongo mejoras que permitan la efectividad de las funciones, procedimientos y servicios a desarrollar al interior de mi área de trabajo.
- f) Ejecuto los procedimientos del Organismo para lograr la misión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, aportando mis capacidades y conocimientos e implemento los mecanismos necesarios para atender en tiempo y forma las funciones encomendadas por mi jefe inmediato.
- g) Porto la credencial institucional en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo y me abstengo a utilizarla para fines distintos a los oficiales.









- h) Cumplo con las actividades relacionadas con mi trabajo de manera diligente, aplicando con ello los principios de calidad y eficacia.
- i) Fomento la productividad implementando procesos que contribuyan a fortalecer la eficacia y la imagen institucional de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.
- j) Procuro y fomento la puntualidad en mi trabajo, así como en mis citas y compromisos laborales.
- **k)** Realizo las funciones encomendadas a mi puesto optimizando el tiempo de mi jornada de trabajo, evitando distracciones en mi área laboral.
- I) Mantengo y fomento la limpieza de mi área de trabajo.
- m) Respeto las áreas designadas a no fumar.
- n) Mantengo una actitud de cuidado y respeto al medio ambiente, orientando mis acciones y decisiones a preservar el equilibrio ecológico.
- ñ) Participo en las acciones de protección civil, así como acato las recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones para así evitar actos peligrosos o ínseguros que pongan en riesgo mi integridad y la de mis compañeros de trabajo.
- Actúo con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y equidad.
- p) Resguardo la información bajo mi custodia, asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la informaciónpública, proporciono









solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información.

- q). Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- r). Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las conductas específicas anteriormente descritas del inciso d) al inciso r), se encuentran vinculadas con:

- Principios: Equidad, legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores: Interés público;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LRA.









CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Veracruz y su Enlace de Ética estarán legitimados para la interpretación, consulta y asesoría, al presente Código de Conducta, con motivo de su aplicación y observancia.

Los servidores públicos de la Seretaría de Salud y de SESVER se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, deberán:
 - a) Cumplir puntualmente con lo previsto en las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código de Conducta y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.









- II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, tienen la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este
 Código y, demás normas establecidas
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Veracruz, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaria de Salud y el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la difusión y capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y









d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 1 41 17 00 ext. 3114 y correo: enlacedeeticasesver@cgever.gob.mx estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que









en derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de responsabilidad administrativa y serán sancionados de acuerdo a la LRA y a las atribuciones del Órgano Interno de Control de este Organismo, o la autoridad competente, con apego en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Pimero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz.

Segundo. Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 138 de fecha 6 de abril de 2020.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 25 de

agosto del año dos mil veinte.

DR. ROBERTO RAMOS ALOR

Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz









. a realice

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Salud y SESVER, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Seretaría de Salud y SESVER.
- 4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Secretaría de Salud y SESVER
- **5.** Evitar cualquier conducta que pueda resultar contrario al presente Código o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre completo:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: